



AUTO INTERLOCUTORIO No. 647

Radicado
No. 2017-00100-00

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE MOMPÓS, BOLÍVAR: Mompós - Bolívar,
cinco (05) de septiembre de dos mil veintidós (2022).

Tipo de proceso: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR
radicado No.: 13-468-40-89-001-2017-00100-00
Demandante: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
Demandado: MIGUEL MEJIA PAVA

En vista de que no fue objetada por la parte demandada la liquidación de crédito presentada por la parte demandante, en los términos consagrados en el numeral 3° del artículo 446 del C.G.P., observa el juzgado que se ajusta en derecho y ofrece convicción, por lo tanto, este despacho judicial,

RESUELVE:

CUESTIÓN ÚNICA: Aprobar la liquidación de crédito presentada por la **Dra. ANA MARCELA CADENA ALVARADO**, apoderado judicial de la parte demandante, por las razones expuestas en la parte motiva de este proveído.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


VÍCTOR ELÍAS GUEVARA FLÓREZ.
JUEZ